



1782

9



Ministerio de Educación y Justicia

Expte. N° 17.704/85

BUENOS AIRES. 18 JUL 1985

VISTO el expediente N° 17.704/85 presentado por la Escuela Nacional de Danzas sobre "Talleres de Investigación de Danzas y Coreografía" cuyo objetivo es lograr la formación del Ballet del mencionado Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario impulsar las actividades de experimentación e investigación en el plano de la danza y la composición coreográfica, contempladas como misión de los institutos de enseñanza en el Reglamento Orgánico -Decreto N° 6557/64- art. 1° inc. d).

Que el proceso pedagógico está íntimamente ligado a una evolución creativa que debe encontrar su cauce natural a través de ensayos didácticos conforme al art. 4° inc. f) del Reglamento Orgánico.

Que la Escuela Nacional de Danzas se encuentra en condiciones de perfeccionar a sus egresados, desarrollando su profesionalidad a fin de lograr grupos artísticos representativos de ese establecimiento que se integren a la actividad cultural de nuestro país.

Que la erogación que demande la implementación de los Talleres, puede ser cubierta con recursos propios del presupuesto de la Escuela.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar con carácter experimental el ensayo didáctico que funcionará como "Talleres de Investigación de Dan-

Handwritten marks and stamps in the left margin.

Handwritten initials 'A' and 'G' at the bottom left.



Ministerio de Educación y Justicia

zas y Coreografía" que se realizarán conforme con la propuesta formulada por la Escuela Nacional de Danzas y las condiciones establecidas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Encomendar a Dirección Nacional de Educación Artística el seguimiento y evaluación del Proyecto, proponiendo los ajustes que se consideren necesarios.

ARTICULO 3°.- Permitir la continuidad de la experiencia en forma anual desde el 1° de marzo al 31 de diciembre, siempre que las evaluaciones que realice la Dirección Nacional de Educación Artística así lo aconsejen.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo resuelto serán atendidos con las horas vacantes que actualmente tiene dentro de su presupuesto el citado establecimiento.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución N° 1782

~~DR. OFELIO S. ALONSO RAMBURE~~  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

2 y 1
DE
20
1
1

A  
17

RESOLUCION N° 1782

A N E X O

1.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1. DENOMINACION: Talleres de Investigación de Danza y Coreografía

1.2. NIVEL: Terciario

1.3. MODALIDAD: Docente

1.4. ESPECIALIDADES: Danza Clásica  
Danza Contemporánea  
Danzas Folklóricas  
Expresión Corporal

1.5. DURACION: Anual

1.6. CONDICIONES PARA INGRESAR

1.6.1. A los Talleres de Danza Clásica y Danza Contemporánea;

- Los egresados del Profesorado de Danza Clásica de la Escuela Nacional de Danzas.

1.6.2. Al Taller de Danza Folklórica;

- Los egresados del Profesorado de Danzas Nativas y Folklore de la Escuela Nacional de Danzas.

1.6.3. Al Taller de Expresión Corporal;

- Los egresados del Profesorado de Expresión Corporal de la Escuela Nacional de Danzas.

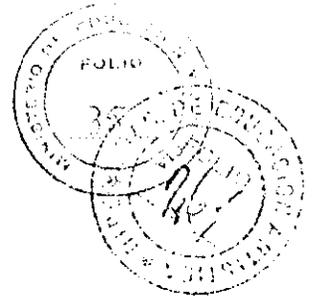
1.7. RESPONSABLE DIRECTO

1.7.1. Escuela Nacional de Danzas de Capital Federal, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Artística.

2.- FUNDAMENTACION:

R

//.



## Ministerio de Educación y Justicia

11. 2.-

Del análisis de lo acontecido en la especialidad durante los últimos años en la Argentina, se desprende que salvo algunos "Ciclos de Danza" auspiciados por instituciones oficiales, no ha sido importante la labor coreográfica, circunstancia que puede atribuirse a la falta de auspicios suficientes y ámbitos apropiados donde puedan desarrollarse las distintas disciplinas dancísticas y encauzar inquietudes y vocaciones creadoras.

Considerando la responsabilidad que le cabe a la Escuela Nacional de Danzas en la preparación de docentes que ejercen una permanente influencia sobre intérpretes y creadores, es de vital importancia la implementación de un taller como el que se propone, que sería un posible semillero de futuros creadores.

Esta realidad nos es impuesta además por las expectativas de un alumnado cada vez más consciente de su rol dentro del panorama educativo y artístico cultural, que irá cerrando la brecha de atraso que nos separa de otros centros internacionales de educación por la danza.

De este clima de educación para el arte surgirá el ballet donde puedan apreciarse el trabajo de todas las ramas actuantes.

### 3.- PROPOSITOS

Actuará como una fórmula excepcional, única, ineludible que permita abrir cauces disciplinada y planificadamente a la gente joven, incitarla a ocupar los puestos del hacer dancísticos (ya sea en la interpretación, la coreografía, la organización, la crítica, etc.). Orientarlos además en su esfuerzo por buscar lo auténtico cifiéndose a los principios



## Ministerio de Educación y Justicia

//. 3.-

de la danza, en localizar la técnica para su formación y preparación, llegando a ser verdaderos profesionales de la danza y en desarrollar mediante la disciplina y la enseñanza, un grupo artístico en que los medios (técnica, cuerpo, ritmo) coincidan con los objetivos (expresión, creatividad, profesionalidad docente y artística).

### 4.- OBJETIVOS

- Introducir a la joven generación de maestros bailarines en la problemática de la danza.
- Impulsar vocaciones hacia el plano de la composición coreográfica.
- Utilizar a los futuros bailarines y coreógrafos para posteriores representaciones de difusión didáctica y artística.
- Lograr que los egresados puedan encauzar dentro de las disciplinas a su elección su potencial creativo, desarrollarlo y/o descubrirlo investigando y experimentando a partir de sus propias obras o las de sus compañeros, guiados en sus descubrimientos por maestros-bailarines o coreógrafos, complementando todo esto con debates en los que se discutan a fondo temas como, la vocación artística, la teoría del arte, el desarrollo de la danza en este siglo y los conceptos esenciales de la composición coreográfica.

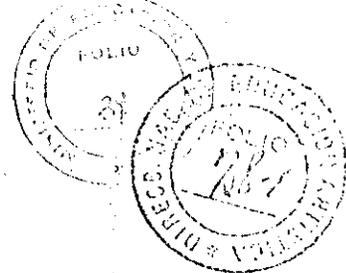
### 5.- CARACTERISTICAS DE LOS TALLERES

#### 5.1. NOMINACION DE CADA UNO DE ELLOS

- 5.1.1. Danza Clásica - NEO Clásica
- 5.1.2. Danza Contemporánea
- 5.1.3. Danzas Folklóricas
- 5.1.4. Expresión Corporal



Ministerio de Educación y Justicia



//. 4.-

5.2. CONSTITUCION DE LOS TALLERES

Cada uno de los talleres estará a cargo de un PROFESOR COORDINADOR y será integrado por las asignaturas detalladas a continuación:

DANZA CLASICA - NEO CLASICA

Técnica Clásica - Repertorio - Partenaire - Improvisación - Técnica Teatral.

DANZA CONTEMPORANEA:

Técnica Contemporánea - Organización Coreográfica - Partenaire - Improvisación - Técnica Teatral.

DANZAS FOLKLORICAS:

Improvisación - Técnica Teatral.

EXPRESION CORPORAL:

Improvisación - Técnica Teatral.

5.3. PLANIFICACION DE TRABAJO

- Los talleres de investigación serán cursos intensivos y regulares donde cada integrante volcará libremente todas sus experiencias interiores y exteriores (técnicas de preparación) en la experimentación de sus propias obras, con la orientación de su maestro coreógrafo. Los alumnos cuya vocación o inclinación sea hacia la composición podrán concretar sus proyectos en el Taller y aquéllos que no se sientan atraídos por la coreografía podrán expresarse como bailarines intérpretes.
- COORDINACION: El Profesor Coordinador estará íntimamente ligado a los profesores de las asignaturas integrantes del taller siendo receptor de los trabajos de investigación y experimentación de los talleristas.
- TECNICA CLASICA Y CONTEMPORANEA: Preparación técnica con profesores especializados.

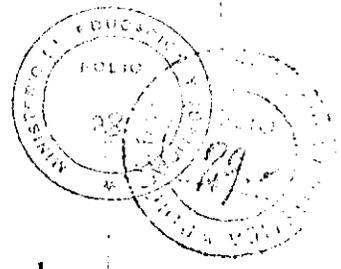
D. M. X

//.



Ministerio de Educación y Justicia

11. 5.-



- ORGANIZACION COREOGRAFICA Y REPERTORIO: Reposición y montaje de obras de repertorio clásico y neo-clásico y coreografía contemporánea a fin de instruir a los alumnos en el ejercicio de la interpretación, elaboración de estilos, personajes y roles, conformando un repertorio posterior.
- IMPROVISACION: Punto de partida para la búsqueda de movimientos propios, desarrollo de su capacidad creadora, mediante el estímulo de la observación, búsqueda de la originalidad y enriquecimiento de sus medios expresivos.
- TECNICA TEATRAL: Recorrido de todos los caminos que complementen a la danza, en este caso, el teatro, con todos sus recursos de aprendizaje y educación vocal, preparación de personajes, elaboración de textos propios, conocimiento de estilos y autores, ritmo de la palabra.
- PARTENAIRE: Práctica de los varones preparándolos para el trabajo "pas de deux" (paso de dos o danza en pareja) con práctica de levantamiento de la bailarina, desplazamientos con el conjunto o movimientos solos que luego ejecutará en escena.

5.4. INTEGRACION DE LOS TALLERES

Estarán integrados por un grupo de 15 egresados de la especialidad que corresponda a cada taller.

5.5. INGRESO

Los postulantes serán seleccionados anualmente por el cuerpo de profesores del taller correspondiente, mediante un examen técnico en el que se evaluarán aptitudes



Ministerio de Educación y Justicia



11. 6.

físicas y creativas. En caso de producirse vacantes durante el período lectivo las mismas se irán cubriendo por estricto orden de mérito de los postulantes.

5.6. DURACION PERIODO ANUAL:

Será el período lectivo de los Ciclos Profesorados.

6. ORGANIZACION PEDAGOGICA

6.1. DE LOS PROFESORES:

La selección del cuerpo de profesores se llevará a cabo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes para el Nivel Superior.

DE LOS INTEGRANTES:

6.2.1. Régimen de Asistencia:

Los integrantes deberán cumplir un 75%. Los que no la cumplieran perderán su condición de integrantes del taller.

6.2.2. Régimen de Evaluación:

Al finalizar el período lectivo se realizará una evaluación la que se traducirá en una nota, según la escala de 0 a 10.

7. PRESUPUESTO

El Establecimiento cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

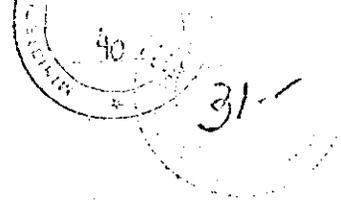
8. ESTRUCTURA

DANZA CLASICA - NEO CLASICA

Coordinador	4	horas	Superiores	Semanales
Técnica Clásica	4	"	"	"
Repertorio	4	"	"	"
Partenaire	2	"	"	"
Improvisación	2	"	"	"
Técnica Teatral	2	"	"	"
	<u>18</u>	"	"	"

A

11



Ministerio de Educación y Justicia

11. 7.-

Acompañamiento Musical

Técnica Clásica

4 horas Superiores Semanales

DANZA CONTEMPORANEA

Coordinador

4 horas Superiores Semanales

Técnica Contemporánea

4 " " "

Organización Coreográfica

4 " " "

Partenaire

2 " " "

Improvisación

2 " " "

Técnica Teatral

2 " " "

18 " " "

Acompañamiento Musical

Técnica Contemporánea

4 " " "

DANZAS FOLKLORICAS

Coordinador

4 horas Superiores Semanales

Improvisación

2 " " "

Técnica Teatral

2 " " "

8 " " "

Acompañamiento Musical

4 " " "

EXPRESION CORPORAL

Coordinador

4 horas Superiores Semanales

Improvisación

2 " " "

Técnica Teatral

2 " " "

8 " " "

Acompañamiento Musical

4 " " "

TOTAL DE HORAS SUPERIORES SEMANALES A AFECTARSE: con las que el establecimiento cuenta en su partida presupuestaria.

Danza Clásica

22 horas Superiores Semanales

Danza Contemporánea

22 horas Superiores Semanales

Danzas Folklóricas

12 horas Superiores Semanales

Expresión Corporal

12 horas Superiores Semanales

Total 68 horas Superiores Semanales

D.M.